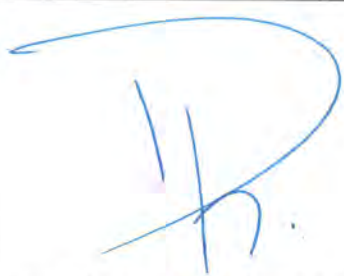




Comité de Seguridad Operacional del SSP (CSO-SSP)

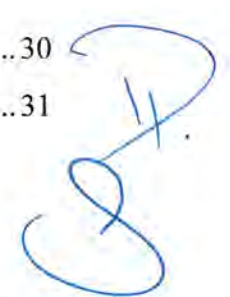
Programa de Seguridad Operacional del Estado Mexicano SSP

Agencia Federal de Aviación Civil

Fecha: 08 de noviembre de 2023		
 Ing. Diego Isaac Rivera Ochoa Coordinador de Inspección y Vigilancia de Seguridad Operacional Elaboró	 Ing. Víctor Manuel Rosales Siurob Director del Programa de Seguridad Operacional del Estado Mexicano SSP Revisó	 Gral. Div. P.A. D.E.M.A. Ret. Miguel Enrique Vallin Osuna Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil Aprobó

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
FUNDAMENTO LEGAL	4
ABREVIATURAS	5
DEFINICIONES	6
OBJETIVOS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL SSP	8
REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL SSP	9
CAPÍTULO I.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL SSP	12
CAPÍTULO II.- RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL SSP	14
CAPÍTULO III.- SESIONES DE TRABAJO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL SSP	18
CAPÍTULO IV.- SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO	20
CAPÍTULO V.- RESOLUCIONES Y TOMA DE DECISIONES	22
CAPÍTULO VI. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	23
CAPÍTULO VII.- MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN	24
TRANSITORIOS	25
ANEXO A. TABLA DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL	27
ANEXO B. AGENDA DEL DÍA DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL (CSO'SSP)	30
ANEXO C. FORMATO DE MINUTAS	31





INTRODUCCIÓN

Con base en los requerimientos establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), se inició la implementación del Programa de Seguridad Operacional del Estado Mexicano - SSP para dar cumplimiento a las normas y métodos recomendados en el Anexo 19 del Convenio sobre la Aviación Civil Internacional, relativo a la Gestión de la Seguridad Operacional y en su manual de apoyo (documento 9859), que indican que se debe establecer un mecanismo de coordinación a nivel nacional del SSP, cuyas funciones serán las de implementar y administrar el SSP, asegurando que se mantengan los niveles aceptables de Seguridad Operacional.

Este mecanismo de coordinación se implementará bajo la figura del Comité de Seguridad Operacional (CSO) del SSP, y tiene por objeto implementar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos del Programa de Seguridad Operacional del Estado Mexicano - SSP.

El Comité podrá convocar a representantes de las proveedoras de servicio, para la atención de los asuntos relativos a temas de seguridad operacional a nivel sistema de aviación de México, la actividad del Comité será permanente e implicará la coordinación de todo el sistema aeronáutico y la AFAC.

FUNDAMENTO LEGAL

Se emite el presente documento con fundamento en los artículos 78 Bis 1, fracción II, IV, VII, IX, X, 78 Bis 3, fracción I, II, III, IV, V, 78 Bis 5, 78 Bis 6, 78 Bis 7, 78 Bis 9 y 78 Bis 10 de la Ley de Aviación Civil, artículos 199, 200, 201, 203, 204 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil y en el numeral 8.3.6.3 "Organización responsable de coordinar el SSP" del Documento 9859 Cuarta Edición "Manual de Gestión de la Seguridad Operacional (SMM)" emitido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)





ABREVIATURAS

Entiéndase dentro del contenido del presente documento, las siguientes abreviaturas y definiciones:

- AFAC** Agencia Federal de Aviación Civil.
- ASA** Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
- CSO-SSP** Comité de Seguridad Operacional del SSP.
- OACI** Organización de Aviación Civil Internacional.
- SMS** Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.
- SENEAM** Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.
- SSP** Programa Estatal de Seguridad Operacional.

DEFINICIONES

Comité de Seguridad Operacional del SSP (CSO-SSP). Grupo de alto nivel cuya función es coordinar la implementación y posterior administración del SSP de forma eficaz.

Grupo de Expertos Técnicos. Equipos formados para evaluar y aportar comentarios sobre los temas prioritarios en materia de Seguridad Operacional.

Grupos de Trabajo. Conjunto de personas encargadas de analizar, planear, implementar, supervisar y reportar avances de proyectos específicos asignados por el Comité de Seguridad Operacional del SSP o Subcomité.

Objetivo. Una declaración breve y de alto nivel del logro de seguridad operacional o resultado deseado que ha de conseguirse mediante el programa estatal de seguridad operacional y los sistemas de gestión de la seguridad operacional de las proveedoras de servicio.

Peligro. Condición u objeto que podría provocar un incidente o accidente de aviación o contribuir al mismo.

Plan de Implementación. Tareas y subtareas correspondientes que se priorizan y documentan en un formato adecuado para la implementación progresiva.

Programa Estatal de Seguridad Operacional SSP. Conjunto integrado de reglamentos y actividades destinado a mejorar la seguridad operacional, conocido como "SSP" (por las siglas en inglés, State Safety Programme).

Proveedoras de servicio. Las personas concesionarias, asignatarias y permisionarias del servicio al público de transporte aéreo; las concesionarias, asignatarias, operadoras aeroportuarias y permisionarias de aeropuertos; Aeropuertos y Servicios Auxiliares, organismo descentralizado; Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, órgano administrativo desconcentrado; las permisionarias de talleres aeronáuticos; las empresas o consorcios creadoras del diseño de tipo y fabricantes de aeronaves, motores o hélices; las personas prestadoras de servicios de tránsito aéreo; las instituciones educativas; las operadoras aéreas de aeronaves de Estado distintas de las militares, y las demás que los reglamentos establezcan;

Seguridad Operacional. Estado en el que los riesgos asociados a las actividades de aviación relativas a la operación de las aeronaves, o que apoyan directamente dicha operación, se reducen y controlan a un nivel aceptable.

Sesión ordinaria. Reunión celebrada en los periodos previamente establecidos, con la finalidad de atender temas de Seguridad Operacional.



Sesiones extraordinarias. Reunión celebrada fuera de los periodos establecidos de las sesiones ordinarias, con la finalidad de atender temas urgentes de Seguridad Operacional.

Subcomité. Equipo formado para atender proyectos específicos en materia de Seguridad Operacional.

OBJETIVOS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL SSP

Los objetivos del CSO-SSP son los siguientes:

- Coordinar la implementación y posterior administración del Programa Estatal de Seguridad Operacional.
- Supervisar, controlar y mejorar el desempeño del SSP.
- Resolver los temas prioritarios de Seguridad Operacional del sistema de aviación de México.
- Coordinar a las diferentes organizaciones, así como a las proveedoras de servicio, para definir e implementar programas, estrategias y proyectos de Seguridad Operacional.
- Asegurar que se implementen las medidas necesarias, con el objetivo de alcanzar y mantener los niveles aceptables de rendimiento en materia de Seguridad Operacional en la aviación civil.
- Fomentar la Cultura de Seguridad Operacional.
- Asegurar que los recursos para la atención de los problemas de Seguridad Operacional sean asignados adecuadamente.
- Promover la mitigación de los riesgos y verificar que apliquen las acciones necesarias, que son resultado de un análisis de Accidentes o Incidentes de Aviación.



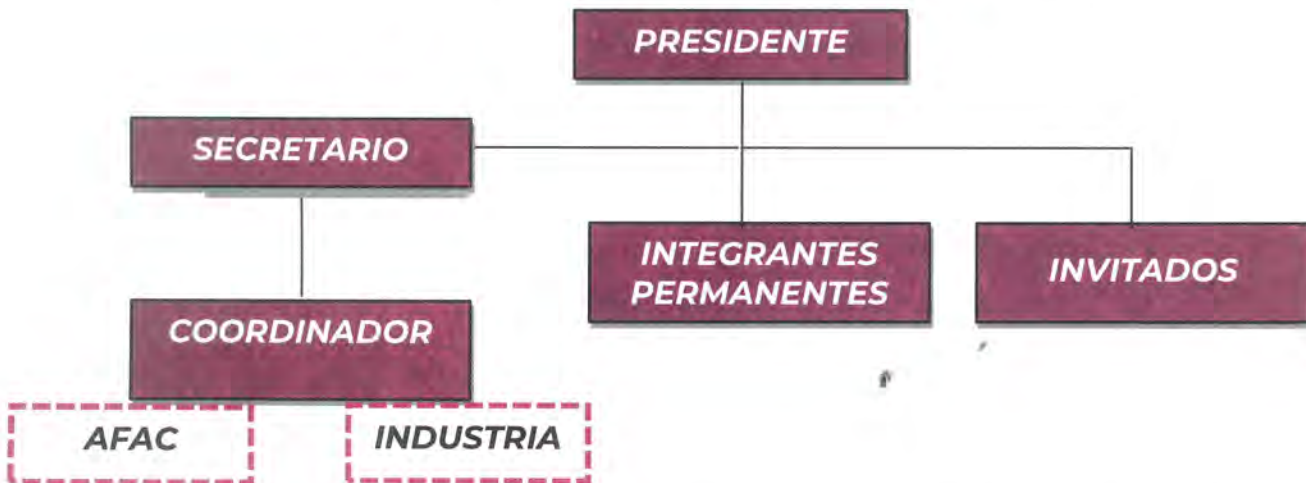


REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL SSP

Artículo 1. Alcance. Las presentes reglas de operación tienen por objeto establecer la integración y el funcionamiento del Comité de Seguridad Operacional (CSO) del SSP y los grupos de trabajo que se deriven del mismo.

Artículo 2. Integración del Comité. El comité estará integrado de la siguiente manera:

Organigrama del Comité de Seguridad Operacional



- **Presidente.** - Dicho cargo será desempeñado por el Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil en calidad de Ejecutivo Responsable del SSP. Es el encargado de representar y dirigir los trabajos y sesiones del Comité.
- **Secretario.** - Dicho cargo será desempeñado por el Director del Programa de Seguridad Operacional del Estado Mexicano - SSP. Es el encargado de coordinar las actividades del Comité, la relación entre los grupos de trabajo, así como realizar las funciones técnicas y administrativas del mismo.
- **Coordinador.** - Dicho cargo será desempeñado por quien designe el secretario. Es el encargado de coordinar la ejecución de las actividades operativas del Comité.
- **Integrantes permanentes.** Participantes activos del Comité, titulares de las siguientes áreas:

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



1. Unidad de Gestión y Trámite
2. Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea.
3. Dirección Ejecutiva de Aviación.
4. Dirección Ejecutiva de Transporte y Control Aeronáutico.
5. Dirección Ejecutiva Técnica.
6. Dirección de Certificación de Licencias.
7. Dirección de Medicina de Aviación Civil.
8. Dirección de Aviación.
9. Dirección de Ingeniería, Normas y Certificación.
10. Dirección de Control.
11. Dirección de Seguridad Aérea.
12. Dirección de Navegación Aérea.
13. Dirección de Aeropuertos.
14. Dirección de Verificación Aeroportuaria.
15. Dirección de Seguridad de la Aviación Civil.
16. Dirección del Registro Aeronáutico Mexicano.
17. Dirección de Slots
18. Dirección de Tarifas
19. Dirección del Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil.
20. Dirección de Desarrollo Estratégico.
21. Dirección de Administración.
22. Coordinación de Investigación Administrativa y de Seguridad Aérea (IASA).
23. Coordinación de Certificación SMS.
24. Coordinación de Vigilancia SMS.



- **Invitados.** Representantes de acuerdo con el tema a tratar en las sesiones del comité:
 1. Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA);
 2. Secretaría de Marina (SEMAR);
 3. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT);
 4. Dirección de Análisis de Accidentes e Incidentes de Aviación (DAAIA);
 5. Dirección General de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM);
 6. Dirección General de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA);
 7. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI);
 8. Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA);
 9. Órganos Colegiados;
 10. Cámara Nacional de Aerotransportes (CANAERO);
 11. Organizaciones Internacionales;
 12. Grupos Aeroportuarios;
 13. Proveedoras de Servicios;
 14. Asociación de Ingenieros en Aeronáutica (AIA);
 15. Asociación Mexicana de Instituciones Aeronáuticas y Aeroespaciales A.C.(AMEIA);
 16. Federación Mexicana de Pilotos y Propietarios de Aeronaves AC (FEMMPA);
 17. Otras asociaciones u organizaciones con injerencia en la seguridad operacional a consideración del Comité de Seguridad Operacional (CSO- SSP)

CAPÍTULO I.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL SSP

Artículo 3. Funciones y responsabilidades del Comité de Seguridad Operacional del SSP.

Para atender los asuntos relevantes en materia de Seguridad Operacional, el Comité de Seguridad Operacional del SSP tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Coordinar y ejecutar la implementación del SSP, garantizando que las actividades dentro de cada etapa se cumplan según el Plan de implementación definido, proporcionando actualizaciones regulares de los avances de la implementación.
- b) Garantizar la implementación de las medidas que permitan resolver los asuntos de Seguridad Operacional del sistema de aviación mexicano.
- c) Asegurar que se gestionen y solventen en tiempo y forma los temas que afecten o que puedan afectar la Seguridad Operacional.
- d) Requerir que las proveedoras de servicios mejoren o enmienden su Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS), cuando se identifiquen deficiencias o carencias que representan un peligro que comprometa la Seguridad Operacional en el desarrollo de sus actividades.
- e) Vigilar el rendimiento en materia de Seguridad Operacional.
- f) Monitorear la efectividad y eficiencia del Programa de Seguridad Operacional del Estado Mexicano - SSP.
- g) Asegurar la efectividad de la mejora continua del Programa de Seguridad Operacional del Estado Mexicano - SSP.
- h) Asegurar que los trabajos desarrollados en los grupos de trabajo estén alineados con los planes establecidos por el Comité de Seguridad Operacional del SSP.
- i) Promover el intercambio de información sobre Seguridad Operacional entre la AFAC, proveedoras de servicio, organizaciones con injerencia en la seguridad operacional, autoridades de aviación de otros países y la OACI.





- j) Administrar el control y estadística de los reportes y avances en la implementación y cumplimiento en la materia de seguridad operacional.



**CAPÍTULO II.- RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL SSP**

Artículo 4. El Presidente del Comité de Seguridad Operacional del SSP tiene las responsabilidades y atribuciones siguientes:

- a) Representar al Comité de Seguridad Operacional del SSP.
- b) Presidir las sesiones del Comité de Seguridad Operacional del SSP.
- c) Dirigir los trabajos referentes a Seguridad Operacional que sean responsabilidad del Comité de Seguridad Operacional del SSP.
- d) Revisar los resultados generales de temas tratados en las sesiones y el desempeño de la Seguridad Operacional.
- e) Aprobar las reglas de operación del Comité de Seguridad Operacional del SSP.
- f) Ejercer cualquier otra función referente a temas de Seguridad Operacional necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Comité de Seguridad Operacional del SSP.
- g) Autorizar los recursos financieros y humanos necesarios para garantizar el funcionamiento adecuado del SSP.
- h) Emitir voto en las decisiones de Comité.
- i) Emitir el voto de decisión cuando las votaciones se encuentran empatadas en el Comité.

Artículo 5. El Secretario del Comité de Seguridad Operacional del SSP tiene las responsabilidades y atribuciones siguientes:

- a) Observar y supervisar el cumplimiento de las reglas de operación del CSO del SSP.
- b) Proponer la agenda del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Seguridad Operacional del SSP.
- c) Dar seguimiento a los acuerdos del Comité de Seguridad Operacional del SSP.
- d) Presentar al Comité el Programa de Trabajo y el Informe de las actividades desarrolladas.



- e) Realizar la Convocatoria de las sesiones del Comité de Seguridad Operacional del SSP.
- f) Proponer a los expertos técnicos, asesores e invitados que serán convocados a las reuniones del Comité de Seguridad Operacional del SSP.
- g) Proponer y Coordinar los Subcomités.
- j) Emitir voto en las decisiones del Comité.

Artículo 6. El Coordinador del Comité de Seguridad Operacional del SSP tiene las responsabilidades y atribuciones siguientes:

- a) Elaborar minutas de acuerdos.
- b) Auxiliar en el seguimiento de los acuerdos del Comité de Seguridad Operacional del SSP.
- c) Dar seguimiento al Programa de Trabajo.
- d) Preparar e integrar el Informe de las actividades desarrolladas.
- e) Administrar y custodiar el archivo del Comité de Seguridad Operacional del SSP.
- f) Verificar el registro de asistencia de las sesiones del Comité de Seguridad Operacional del SSP.
- g) Coordinar la participación de los expertos técnicos, asesores e invitados del Comité de Seguridad Operacional del SSP.
- h) Proponer y Coordinar los Subcomités.
- i) Proponer a los expertos técnicos, asesores e invitados que serán convocados a las reuniones del Comité de Seguridad Operacional del SSP.



Artículo 7. Los Integrantes del Comité de Seguridad Operacional del SSP tienen las responsabilidades y atribuciones siguientes:

- a) Dar seguimiento a los acuerdos y tareas del comité emanen, relacionados con asuntos de su competencia e informar sobre los avances, resultados y conclusiones.
- b) Realizar los estudios y análisis de riesgo de los temas relacionados con asuntos de su competencia en materia de Seguridad Operacional y proporcionar la información requerida.
- c) Implementar las acciones necesarias para mantener el nivel aceptable de rendimiento en materia de Seguridad Operacional.
- d) Proponer los temas a tratar en las sesiones del Comité de Seguridad Operacional del SSP.
- e) Participar en asuntos que se traten, de acuerdo con sus facultades y competencias.
- f) Proponer a los expertos técnicos, asesores e invitados que serán convocados a las reuniones del Comité de Seguridad Operacional del SSP.
- g) Proponer los Subcomités.
- h) Emitir voto en las decisiones de Comité.

Artículo 8. Los invitados al Comité de Seguridad Operacional del SSP tienen las responsabilidades y atribuciones siguientes:

- a) Derecho presencial, teniendo participación en los temas que se traten en las sesiones de trabajo, cuando el Comité lo requiera.
- b) Proponer a los expertos técnicos, asesores e invitados que serán convocados a las reuniones del Comité de Seguridad Operacional del SSP.
- c) Proponer los Subcomités.



Artículo 9. Los Grupos de trabajo podrán:

Responsabilidades y Atribuciones:

- a) Resolver y dar seguimiento a los temas asignados por el Comité de Seguridad Operacional del SSP.
- b) Proponer los temas a tratar en las sesiones.
- c) Participar de manera constructiva en la discusión de los asuntos que se traten durante las sesiones del Comité de acuerdo con sus facultades y competencias.
- d) Cualquier otra responsabilidad que les sea asignada por parte del Comité de Seguridad Operacional del SSP.

CAPÍTULO III.- SESIONES DE TRABAJO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL SSP

Artículo 10. De la celebración de las sesiones de trabajo:

- a) El Presidente a través del Secretario convocará a:
 - sesión ordinaria (periodicidad cuatrimestral)
 - sesión extraordinaria de acuerdo con la naturaleza del asunto que así lo exija.
- b) Cada integrante titular nombrará a un suplente que contará con voz y voto en caso de ausencia del titular.
- c) En caso de que alguna sesión ordinaria no pueda llevarse a cabo por circunstancias excepcionales o supuestos no previstos, el secretario, previo acuerdo con el presidente, comunicará oficialmente a los integrantes de ésta, e informará la nueva fecha de sesión, que no excederá 15 días de la fecha programada.
- d) La agenda del día de cada sesión ordinaria incluirá un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos derivados de las sesiones previas.
- e) En caso de considerarlo necesario para aclarar, profundizar o precisar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza, se podrán convocar invitados a las sesiones del Comité, previo acuerdo con el presidente del mismo.

Artículo 11. Por cada sesión del Comité se elaborará la agenda del día, la cual constará de los puntos siguientes:

- a) Lista de Asistencia (Integrantes del Comité).
- b) Seguimiento de acuerdos.
- c) Temas a tratar.
- d) Asuntos Generales.
- e) Propuestas y aprobaciones de los acuerdos generados en la sesión.





Artículo 12. Por cada sesión del Comité se elaborará una minuta, la cual incluirá las secciones siguientes:

- a) Relación de asistentes.
- b) Resumen de temas tratados.
- c) Seguimientos de acuerdos.
- d) Acuerdos generados.
- e) Responsables del seguimiento de acuerdos.
- f) Fechas compromiso.
- g) Asuntos generales.

CAPÍTULO IV.- SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 13. Los Subcomités y Grupos de Trabajo serán creados en caso de requerirse, para analizar y atender temas específicos de seguridad operacional.

El representante del Subcomité fungirá como enlace entre el Subcomité y el Comité de Seguridad Operacional.

El representante del grupo de trabajo fungirá como enlace entre el Subcomité y el Grupo de Trabajo.

Los Subcomités y Grupos de Trabajo tienen las atribuciones siguientes:

- a) Cada Subcomité o Grupo de Trabajo podrá elegir, por consenso a su coordinador, el cual deberá rendir informe en los términos y plazos que se determinen, al secretario con los avances, conclusión y resultados.
- b) Los Subcomités y Grupos de Trabajo deberán privilegiar el diálogo buscando el consenso.
- c) Se perderá el derecho de participación en el Subcomité o Grupo de Trabajo cuando un participante cambie de puesto de trabajo o deje de trabajar en la unidad administrativa, organismo o empresa a la que pertenezca o represente.





Artículo 14. Los Subcomités o Grupos de Trabajo de seguridad operacional tiene las obligaciones siguientes:

- a) Deben integrarse de miembros de la AFAC y representantes de la industria aérea.
- b) Contarán con reglas de operación apegadas a los lineamientos del Comité de Seguridad Operacional para la integración y operación de cada Subcomité y Grupo de Trabajo.
- c) Realizarán sesiones de trabajo ordinarias y extraordinarias de manera independiente al Comité de Seguridad Operacional del SSP.
- d) Reportarán los avances y resultados de los temas específicos que les asigne el Comité de Seguridad Operacional del SSP proporcionando actualizaciones regulares, y garantizando que se cumplan de acuerdo con el programa de trabajo definido.
- e) Estarán obligados a atender los temas que defina el Comité de Seguridad Operacional del SSP de acuerdo con la prioridad establecida.



CAPÍTULO V.- RESOLUCIONES Y TOMA DE DECISIONES

Artículo 15. Los sistemas de seguridad operacional funcionan basados en datos, análisis de gestión de riesgo en el cumplimiento de la legislación nacional y compromisos internacionales, con el objetivo de lograr la Seguridad Operacional, por lo que, los acuerdos o acciones derivadas estarán basadas en estudios, evaluaciones y análisis.

En el caso de requerirse votación:

- a) El voto será emitido por los integrantes del Comité.
- b) La validación del acuerdo será a través de la decisión que la mayoría tome.
- c) Los acuerdos que se requieran serán sometidos a votación
- d) En caso de empate el presidente emitirá el voto de decisión.

Artículo 16. Política de atención de acuerdos:

- a) Todos los acuerdos tendrán fecha compromiso para su cumplimiento.
- b) El Comité determinará los acuerdos que se deberán atender de forma inmediata.
- c) Para aquellos acuerdos que no sean cumplidos dentro del tiempo establecido, el responsable deberá justificar las causas y motivos, así como; establecer una nueva fecha compromiso.



CAPÍTULO VI. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Artículo 17. De la confidencialidad de la información:

- a) La información sobre Seguridad Operacional, así como los datos de las personas relacionadas a los eventos de Seguridad Operacional revisados en el Comité de Seguridad Operacional del SSP, será tratada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Aviación Civil en sus artículos 78 Bis 5, 78 Bis 6 y 78 Bis 7.
- b) Toda información específica proporcionada por los participantes del Comité será tratada en todo momento como reservada y confidencial en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Título Cuarto, Capítulo II y III.
- c) Todo participante deberá llenar una declaratoria de confidencialidad donde firme su compromiso de no divulgación de la información de acuerdo con los incisos anteriores.

CAPÍTULO VII.- MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Artículo 18. Los miembros del Comité de Seguridad Operacional del SSP podrán proponer al Secretario modificaciones a las reglas de operación.

Artículo 19. Las modificaciones a las presentes reglas de operación podrán ser aprobadas únicamente por el Presidente del Comité, siempre y cuando no se contrapongan a los objetivos del Comité.

Artículo 20. Las modificaciones a las reglas de operación serán informadas e incorporadas durante la sesión ordinaria posterior a la fecha de aprobación de estas.





TRANSITORIOS

PRIMERO. Se realizará una sesión para iniciar las actividades del Comité de Seguridad Operacional del SSP de la cual se levantará un acta para oficializar la integración del comité.

SEGUNDO. La sesión inicial será convocada únicamente con los integrantes que pertenecen a la Agencia Federal de Aviación Civil, los cuales ratificarán a los integrantes externos a la AFAC establecidos como parte del Comité.

TERCERO. El lugar de sesión del comité puede variar dependiendo de las necesidades de la AFAC.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor con la sesión indicada en el artículo transitorio primero de las presentes reglas de operación.

ANEXOS





ANEXO A. TABLA DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL.

PERSONAL QUE INTEGRA EL COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL		
Área	Nombre	Suplentes
Dirección General de la Agencia Federal de Aviación Civil	Gral. P.A. D.E.M.A Miguel Enrique Vallin Osuna	No aplica
Unidad de Gestión y Trámite	Gral. Arnoldo Rios Salas	No aplica
Dirección del Programa de Seguridad Operacional del Estado Mexicano SSP	Ing. Víctor Manuel Rosales Siurob	Ing. Diego Isaac Rivera Ochoa Coordinador de Inspección y Vigilancia de Seguridad Operacional
Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea	Gral. Edgar Osvaldo Ahedo Agraz	Gral. Edgar Osvaldo Ahedo Agraz Director Ejecutiva de Seguridad Aérea
Dirección Ejecutiva de Aviación	Ing. Pablo Carranza Plata	Mtro. Francisco Rubio Castro Director de Aviación Ing. Fernando Rojas Olvera Director de Ingeniería Normas y Certificación Ing. Oscar Vargas Antonio Director de Navegación Aérea
Dirección Ejecutiva de Transporte y Control Aeronáutico	Lic. Rafael García Gijón	Lic. Héctor Osnaya Flores Director del Registro Aeronáutico Mexicano
Director Ejecutivo Técnico	Lic. Hugo Lara Moya	Lic. Nallely Mares Antunez. Jefe de División Jurídico Legal
Dirección de Certificación de Licencias	Lic. Liliana Daniela Reyes Rangel	Ing. Alberto Cortés González Coordinador de Licencias Foráneas.
Dirección de Medicina de Aviación	Dr. Edgar Elif Rivas Pelayo	Dra. Lezlie Jazmín Hernández Noyola Coordinación de Evaluación y Certificación Médica
Dirección de Aviación	Mtro. Francisco Rubio Castro	Ing. Oscar Pablo Rodriguez Islas Coordinador de Ingeniería
Dirección de Ingeniería, Normas y Certificación	Ing. Fernando Rojas Olvera	Ing. Francisco Contreras Miranda Coordinador de Ingeniería de Normas y Medio Ambiente
Dirección de Control	Cap. Luis Grako Buendía Farrel	Cap. Andrés Umberto Morales Guerrero Inspector Verificador Aeronáutico – Vuelo.



PERSONAL QUE INTEGRA EL COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL		
Área	Nombre	Suplentes
Dirección de Seguridad Aérea	Mtro. y P.A. Juan Carlos Rosaldo Alor	Ing. Angeles Rocio Aguilar Flores Coordinación de Certificación SMS
Dirección de Tarifas	Lic. Manuel Fernando Calderón Herrera	Lic. Liliana Ariadna Macayo Aquino Jefe de División de Análisis Financiero
Dirección de Aeropuertos	Ing. Maricruz Hernández García	Ing. Lizbeth Labastida Sánchez Coordinadora de Aeropuertos y Servicios
Dirección de Navegación Aérea	Ing. Oscar Vargas Antonio	Ing. Edgar González Flores Coordinador de Área
Dirección de Verificación Aeroportuaria	Cap. Jesús German López Aguado López	T. A. Julio Omar Pérez Roque Jefe de división
Dirección de Registro Aeronáutico Mexicano	Lic. Héctor Osnaya Flores	Lic. Gabriela Reyes Onofre Coordinador de Validación del Registro Aeronáutico Mexicano.
Dirección de Slots	Ing. Balam Horacio Serrano Vázquez	Lic. Patricia Aviles Talamantes Inspector Verificador Aeronáutico.
Dirección del Centro Internacional de Adiestramiento en Aviación Civil	Gral. Victor Islas Díaz	Ing. Victor Manuel Sánchez Dominguez Coordinador de Calidad
Dirección de Desarrollo Estratégico	Lic. Shiraky Beltrán Mora	Ing. Laura Jessica Soto Sánchez Inspector Verificador Aeronáutico.
Dirección de Administración	Lic. Martha León García	Lic. Eduardo Vargas Oliver Enlace de la Dirección de Administración
Coordinación de Investigación Administrativa y de Seguridad Aérea	Ing. Jorge Alejandro Cerón Baltazar	Ing. Ramón de la Rosa González Inspector Verificador Aeronáutico
Coordinación de Certificación SMS	Ing. Angeles Rocio Aguilar Flores	Ing. Fernando López López Jefe de Aprobación del FRMS y Certificación SMS de Taxis, Talleres y Aeronaves XC
Coordinación de Vigilancia SMS	Ing. Celso Emilio Martínez Olvera	Ing. Heclasiaster Solano Marcial Jefe de Vigilancia SMS Taxis aéreos, talleres aeronáuticos y aeronaves XC

(Handwritten signatures in blue ink)



INVITADOS

Los invitados serán representantes de organizaciones que contribuyan a la resolución de problemas de seguridad operacional o participen para colaborar en alguno de los temas de la sesión del Comité:

Ej.

1. Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA);
2. Secretaría de Marina (SEMAR);
3. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT);
4. Dirección de Análisis de Accidentes e Incidentes de Aviación (DAAIA);
5. Dirección General de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM);
6. Dirección General de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA);
7. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI);
8. Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA);
9. Órganos Colegiados;
10. Cámara Nacional de Aerotransportes (CANAERO);
11. Organizaciones Internacionales;
12. Grupos Aeroportuarios;
13. Proveedoras de Servicios;
14. Asociación de Ingenieros en Aeronáutica (AIA);
15. Asociación Mexicana de Instituciones Aeronáuticas y Aeroespaciales A.C.(AMEIA);
16. Federación Mexicana de Pilotos y Propietarios de Aeronaves AC (FEMMPA);
17. Otras asociaciones u organizaciones con injerencia en la seguridad operacional a consideración del Comité de Seguridad Operacional (CSO- SSP).



ANEXO B. AGENDA DEL DÍA DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL (CSO'SSP).

 <p>Comité de Seguridad Operacional</p> <p>Programa Estatal de Seguridad Operacional (CSO-SSP)</p> <p>Sesión xx/xx</p> <p>xx de mes de xxxx</p>	<p>ASISTENTES</p> <p>Texto</p> <p>Texto</p> <p>Texto</p> <p>Texto</p>	<p>AGENDA</p> <p>XXXX - XXXX Lista de asistencia</p> <p>XXXX - XXXX Seguimiento de acuerdos</p> <p>XXXX - XXXX Temas a tratar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Temas pendientes• Propuestas adicionales <p>XXXX - XXXX Asuntos generales</p> <p>XXXX - XXXX Propuestas y aprobaciones de los acuerdos generados en la sesión.</p>
<p>ACUERDOS</p>	<p>OBJETIVO</p> <p>Texto</p>	<p>NOTAS</p>

ANEXO C. FORMATO DE MINUTAS.



MINUTA

Tema	Inicio de Operación del Comité de Seguridad Operacional del Programa Estatal de Seguridad Operacional (CSO-SSP)	Número	
		Fecha	
		Hora	
		Inicio	Termino

Asistentes			
Nombre	Puesto	Dependencia	Firma

Resumen de temas tratados	
1	
2	
3	

Seguimientos de acuerdos		
Punto de Acuerdo	Responsables	Fechas compromiso

Acuerdos generados		
Punto de Acuerdo	Responsables	Fechas compromiso

Asuntos generales